MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"

RESOLUCIÓN NÚMERO 139 **DEL** 18 AGO 2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. PN ESJIM SA 039 2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas y establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 01858 del 27 de junio de 2025 y Resolución No. 00502 de 2026,

C O N S I D E R A N D O:

Que, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, desarrolla el cumplimiento de los fines esenciales del estado, estos comprendidos *como "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"*.

Que, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 de los fines de la contratación estatal, prevé *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.

Que mediante Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, el Director General de la Policía Nacional de Colombia, delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y/o suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que mediante Resolución No. 01858 de 27 de junio de 2025, el suscrito Coronel FRANKLIN HERNÁNDEZ ARGÜELLES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.148.160 expedida en Bogotá D.C, fui nombrado como Director de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada"

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en especial sus artículos 23 y 24, las actuaciones contractuales deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, garantizando la selección objetiva de los contratistas.

Que, a su vez, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 dispone que la selección de los contratistas debe efectuarse con base en reglas objetivas, previamente definidas, que aseguren la igualdad de oportunidades entre los oferentes.

Que el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 consagra los principios que rigen las actuaciones administrativas, dentro de los cuales se destacan el debido proceso, la igualdad, la imparcialidad, la buena fe y la eficacia.

Que, la Ley 1150 de 2007 mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que mediante Resolución No. 0004 del 13 de enero de 2026, el Director de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", nombro el Comité de Adquisiciones para los procesos de contratación que adelanta la Escuela en la presente vigencia.

Que, con fecha 22 de mayo de 2026, fueron presentados los estudios y documentos previos por parte del señor SI JORGE MARIO RODRIGUEZ PALACIOS Estructurador Estudio Previo, dando cumplimiento a los establecido en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2025.

Que, existen los recursos libres y disponibles para atender los compromisos contractuales que se deriven del presente proceso de selección, los cuales se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5726 del 23/05/2026, expedido por el Jefe de Grupo Financiero y Presupuesto (E) de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada",

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, fue expedido el aviso para la convocatoria pública, el cual fue publicado el 10 de junio de 2026 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, junto con el documento de estudios previos, análisis del sector, anexos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso No. PN ESJIM SA 039 2026.

Que, en cumplimiento a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, se expidió la Resolución No. 0110 del 24 de junio de 2026 *"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PN ESJIM SA 039 2026, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".*

Que, de acuerdo con el cronograma, el día 24 de junio de 2026, se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el pliego de condiciones definitivo, el acto administrativo de apertura del proceso de selección y la Adenda No. 1 a través de la que se modificaron las especificaciones técnicas del Ítem 10 / Computador de Escritorio All In One - Ítem 10.21, del item 5 / SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO, del Ítem 3.5 / ADECUACIONES CENTRO DE MONITOREO CON EQUIPOS, LOBY DE INGRESO (RECEPCIÓN), del Ítem 10 / GRUPO MINIMO DE TRABAJO del ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Que, el día 08 de julio de 2026 se publicó la Adenda No. 2 por medio de la cual se modificaron las especificaciones técnicas del numeral 11.1 de las CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN, del Ítem 10 / EQUIPO MINIMO DE TRABAJO, del ítem 11.1 GENERALIDAD del ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Que mediante Resolución No. 0114 de 09 de julio de 2026, el Director (E) de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", designó los integrantes del comité evaluador para el proceso de contratación cuyo objeto es la ***"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"".***

Que, de acuerdo con el cronograma establecido, el día 14 de julio de 2026, a las 15:00 horas, se llevó a cabo el cierre del proceso de selección a través de la plataforma SECOP II, oportunidad en la cual fueron recibidas cinco (05) ofertas, las cuales se relacionan a continuación:

No.	OFERENTE
1	**MAKROSYSTEM COLOMBIA S.A.S.** NIT: 900.421.971-8
2	**GRUPO EMPRESARIAL SECURITY S.A.S.** NIT:901.357.958-1
3	**PROXEL COLOMBIA S.A.S.** NIT: 900.034.347-1
4	**DESARROLLO E INTEGRACION DE TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES SAS – DEINTEKO SAS - DEINTEKO S.A.S.** NIT: 900.009.482-2
5	**COMERCIALIZADORA BENNU S.A.S.** NIT: 900.777.227-4

OFERENTE	EVALUACION TÉCNICA	EVALUACION SGSST	EVALUACION SGA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACION JURÍDICA
MAKROSYSTEM COLOMBIA S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PROXEL COLOMBIA S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DESARROLLO E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES - DEINTEKO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
COMERCIALIZADORA BENNU S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, el día 05 de agosto de 2026 a las 16:35 horas, se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, la tercera evaluación a los documentos subsanados allegados por los oferentes dentro del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. PN ESJIM SA 039 2026; para tal efecto, se anexaron los informes emitidos por los integrantes del comité evaluador en los componentes técnico, contenidos en los comunicados oficiales Nos. GS-2026-009458-ESJIM del 05 de agosto de 2026, GS-2026-009457-ESJIM del 05 de agosto de 2026, GS-2026-009455-ESJIM del 05 de agosto de 2026, GS-2026-009456-ESJIM del 05 de agosto de 2026, GS-2026-009468-ESJIM del 05 de agosto de 2026 de cuya evaluación se obtuvieron los siguientes resultados:

OFERENTE	EVALUACION TÉCNICA	EVALUACION SGSST	EVALUACION SGA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACION JURÍDICA
MAKROSYSTEM COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PROXEL COLOMBIA S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DESARROLLO E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES - DEINTEKO SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
COMERCIALIZADORA BENNU S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, el día 11 de agosto de 2026 a las 10:05 horas, se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, la cuarta evaluación a los documentos subsanados allegados por los oferentes dentro del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. PN ESJIM SA 039 2026; para tal efecto, se anexaron los informes emitidos por los integrantes del comité evaluador en los componentes técnico, contenidos en los comunicados oficiales Nos. GS-2026-009609-ESJIM del 07 de agosto de 2026, GS-2026-009649-ESJIM del 10 de agosto de 2026, de cuya evaluación se obtuvieron los siguientes resultados:

OFERENTE	EVALUACION TÉCNICA	EVALUACION SGSST	EVALUACION SGA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACION JURÍDICA
MAKROSYSTEM COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PROXEL COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DESARROLLO E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES - DEINTEKO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
COMERCIALIZADORA BENNU S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, de conformidad con los informes emitidos por el comité evaluador y de acuerdo al cronograma, se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el día 11 de agosto de 2026 a las

Que, el día 21 de julio de 2026 a las 17:26 horas, se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el informe de evaluación preliminar de las ofertas presentadas dentro del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. PN ESJIM SA 039 2026, que contiene las evaluaciones emitidas por los integrantes del comité evaluador en los componentes técnico, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), Sistema de Gestión Ambiental (SGA), económico-financiero y jurídico, contenidos en los comunicados oficiales Nos. GS-2026-008821-ESJIM del 18 de julio de 2026 GS-2026-008822-ESJIM del 18 de julio de 2026, GS-2026-008823-ESJIM del 18 de julio de 2026, GS-2026-008824-ESJIM del 18 de julio de 2026, GS-2026-008826-ESJIM del 18 de julio de 2026 GS-2026-008792-ESJIM del 17 de julio de 2026, GS-2026-008777-ESJIM del 16 de julio de 2026, GS-2026-008840-ESJIM del 20 de julio de 2026 y GS-2026-00851-ESJIM del 20 de julio de 2026, respectivamente, obteniéndose los siguientes resultados:

OFERENTE	EVALUACION TÉCNICA	EVALUACION SGSST	EVALUACION SGA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACION JURÍDICA
MAKROSYSTEM COLOMBIA S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS	NO CUMPLE .	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
PROXEL COLOMBIA S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
DESARROLLO E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES - DEINTEKO SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
COMERCIALIZADORA BENNU S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que, el día 29 de julio de 2026 a las 19:27 horas, se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, las evaluaciones a los documentos subsanados allegados por los oferentes dentro del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. PN ESJIM SA 039 2026; para tal efecto, se anexaron los informes emitidos por los integrantes del comité evaluador en los componentes técnico, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), Sistema de Gestión Ambiental (SGA), económico-financiero y jurídico, contenidos en los comunicados oficiales Nos. GS-2026-009172-ESJIM del 27 de julio de 2026, GS-2026-009173-ESJIM del 23 de julio de 2026, GS-2026-009171-ESJIM del 28 de julio de 2026, GS-2026-009169-ESJIM del 27 de julio de 2026, GS-2026-009170-ESJIM del 27 de julio de 2026, GS-2026-009129 del 28 de julio de 2026, GS-2026-009116-ESJIM del 28 de julio de 2026, GS-2026-009109-ESJIM del 28 de julio de 2026 y GS-2026-009141-ESJIM del 29/07/2026, respectivamente, de cuya evaluación se obtuvieron los siguientes resultados:

OFERENTE	EVALUACION TÉCNICA	EVALUACION SGSST	EVALUACION SGA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACION JURÍDICA
MAKROSYSTEM COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PROXEL COLOMBIA S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DESARROLLO E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES - DEINTEKO SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
COMERCIALIZADORA BENNU S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, el día 03 de agosto de 2026 a las 14:17 horas, se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, la segunda evaluación a los documentos subsanados allegados por los oferentes dentro del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. PN ESJIM SA 039 2026; para tal efecto, se anexaron los informes emitidos por los integrantes del comité evaluador en los componentes técnico, contenidos en los comunicados oficiales Nos. GS-2026-009325-ESJIM del 31 de julio de 2026, GS-2026-009319-ESJIM del 03 de agosto de 2026, GS-2026-009320-ESJIM del 03 de agosto de 2026, GS-2026-009314-ESJIM del 03 de agosto de 2026, de cuya evaluación se obtuvieron los siguientes resultados:

10:05:39 horas el listado de los oferentes habilitados, así:

No.	OFERENTES	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
1	MAKROSYSTEM COLOMBIA S.A.S.	contratacion@makrosystemcolombia.com	3202519002
2	GRUPO EMPRESARIAL SECURITY S.A.S.	GOBIERNO@DVRSAS.COM.CO - LICITACIONES@DVRSAS.COM.CO	3187045490 – 3187239436 – (601) 8660503
3	DESARROLLO E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES - DEINTEKO SAS	ASISTENTEADMIN@DEINTEKO.COM	6015360022
4	PROXEL COLOMBIA SAS	proyectos@proxelcolombia.com	310584824

Que, siguiendo el cronograma, se dio inició a la subasta el día 11 de agosto de 2026 a las 10:30 horas, finalizado a las 11:00 horas, con el siguiente resultado:

Informe de la Subasta "PN ESJIM SA 039 2026 (Presentación de oferta)_Subasta electrónica"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	**Descendente**
Versión de subasta	**Por lista**
Entidad Estatal	**ESJIM**
Fecha de inicio actual	**11/08/2026 10:30:00 (UTC -05:00:00)**
Fecha fin actual	**11/08/2026 11:00:00 (UTC -05:00:00)**
Tiempo extra minutos	**0**
Total de Proveedores	**3**
Total de Lances	**9**

Resumen de la Subasta	**Mejor Lance**
	412.334.375,70 COP
Ahorro de Valor Inicial (554.337.594,00 COP)	**142.003.218,30 COP**
Ahorro en %, Valor Inicial	**25.62%**

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
DEINTEKO SAS		5
GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS		4

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS	412.334.375,70 COP	510.655.791,59 COP	25.62%	4
2	DEINTEKO SAS	425.086.985,48 COP	521.077.338,36 COP	23.32%	5

Que, teniendo en cuenta el porcentaje ofrecido por el proponente GRUPO EMPRESARIAL SECURITY S.A.S., mediante comunicación oficial No. GS-2026-009751-ESJIM del 11 de agosto de 2026, el comité evaluador económico-financiero requirió la justificación por un posible valor artificialmente bajo, la cual fue enviada por mensaje público a través de la plataforma transaccional SECOP II, el día 11 de agosto de 2026 a las 16:27:25 horas, otorgando un día (01) día hábil, término dentro del cual, el oferente no se

pronunció, por lo que incurrió en la causal de rechazo, prevista en el numeral 2.2.3 del pliego de condiciones.

Que, de acuerdo al orden de elegibilidad, el comité evaluador económico-financiero requirió la justificación del porcentaje por un posible valor artificialmente bajo, al oferente DESARROLLO E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES - DEINTEKO SAS, tal y como consta en comunicado No. GS-2026-009812-ESJIM del 13 de agosto de 2026, el cual fue enviado por mensaje público a través de la plataforma transaccional SECOP II, el día 13 de agosto de 2026 a las 09:24:36 horas

Que, el oferente DESARROLLO E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES - DEINTEKO SAS, el día 13 de agosto de 2026 a las 20:48:21 horas, remitió el documento a través del que sustenta los precios ofertados.

Que, el Comité de Adquisiciones, una vez analizada la sustentación presentada por el comité evaluador y que consta en comunicación oficial No. GS-2026-009812-ESJIM de 13 de agosto de 2026 y de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, el cual prevé que la adjudicación del proceso se efectuará de manera total al proponente que haya presentado el lance más bajo, en los términos de los artículos 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes, acogió la recomendación formulada por el comité evaluador y, en consecuencia, recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No. PN ESJIM SA 039 2026 al oferente DESARROLLO E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES - DEINTEKO SAS.

Que, en atención a la naturaleza del objeto contractual, a las necesidades institucionales que dieron origen al proceso de selección, a las reglas de la adecuada administración de los recursos públicos y a los principios que orientan la contratación estatal, especialmente los de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y debido proceso, y habiéndose garantizado el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables durante todas las etapas del procedimiento de selección, el Director de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" acoge la recomendación formulada por el comité evaluador en sus componentes jurídico, técnico, económico-financiero, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y Sistema de Gestión Ambiental (SGA), así como la recomendación emitida por el Comité de Adquisiciones y, en consecuencia, procede a adjudicar el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. PN ESJIM SA 039 2026, de conformidad con la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada",

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicación. Acoger la recomendación formulada por el Comité de Adquisiciones y, en consecuencia, **ADJUDICAR** el proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No. **PN ESJIM SA 039 2026**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA",** al oferente **DESARROLLO E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES - DEINTEKO S.A.S., identificado con NIT 900.009.482-2,** por un valor de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($425,086,985.48) IVA INCLUIDO.**

ARTÍCULO SEGUNDO. Recursos. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. Publíquese en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, bajo la responsabilidad del Jefe del Grupo de Contratos

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sibaté, Cundinamarca, a los 18 AGO 2026

Coronel **FRANKLIN HERNÁNDEZ ARGÜELLEZ**
Director Escuela

Elaboró: OPS. SANDRA PATRICIA CARO FIGUEROA
Analista de Contratos
Grupo de Contratos

Revisó: Intendente ELMER SÁNCHEZ CASTELLANOS
Jefe Asuntos Jurídicos
Oficina Asuntos Jurídicos

Revisó: Intendente jefe RICHARD EDWIN FLOR
Jefe Grupo de Contratos (E)
Grupo de Contratos

Revisó: Teniente coronel GERSON MEDINA DÍAZ
Jefe Área Logística y Financiera (E)
Área Logística y Financiera

Revisó: Teniente Coronel HERNÁN JAVIER MUÑOZ GARCÍA
Subdirector Escuela
Subdirección

Fecha de elaboración: 18/08/2026
Ubicación: C:\GRUCO\2026\SA 039 2026

Kilómetro 20 vía Sibaté
515 96 00 Extensión 30206
esjim.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA